



CAMBIOS ATLAS

ADRIANA PATRICIA CUENCA AVENDAÑO
NIT: 52.287.807-8

DIVULGACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Dando cumplimiento a la resolución 061 del 3 de noviembre del 2017, por la cual se establece los requisitos, las condiciones y el procedimiento para acceder al registro de Profesionales del Cambio y se indica el sistema de administración de riesgo de Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, este sistema de LA/FT-FPADM, debe contar con los mecanismos adecuados, para prevenir, detectar y reportar las operaciones sospechosas de constituir con LA/FT-FPADM.

Para ello toda persona natural o jurídica, deberá diligenciar un único formato que contiene la información de la factura de venta y el recibo de caja en operaciones de compra, el formulario N°18 que corresponde a la declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajeros y los datos de Debida Diligencia al Cliente "DDC".

Para la DDC, se solicitará la siguiente información:

Persona Natural:

- ✚ Exhibición del documento de identidad en original (registro civil de nacimiento, tarjeta de Identidad, cédula de ciudadanía, cédula o tarjeta de extranjería, RUT o pasaporte).
- ✚ La copia del documento de identidad se conservará por el término legal como soporte de la operación de cambio "Únicamente para operaciones iguales o superiores a USD 1,000"

Persona Jurídica:

- ✚ Fotocopia del RUT
- ✚ Fotocopia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
- ✚ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- ✚ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la transacción
- ✚ Composición accionaria para verificar la información de socios o accionistas que tengan directa o indirectamente el 25% o más de las acciones, capital social o participación.

Representación de terceros:

- ✚ Presentar poder, autorización o mandato y fotocopia de identificación del beneficiario final
- ✚ Si el declarante actúa en nombre o representación de una entidad pública, debe presentar copia del acto administrativo que ordene la operación con la identificación de los funcionarios que actúan como mandatarios para estos efectos.

En caso de que el cliente se identifique como PEPs "Persona Expuesta Políticamente se deberá realizar procedimientos más exigentes de vinculación y monitoreo, ya sea a título de cliente interno, externo o beneficiario final con una "Debida Diligencia del Cliente Reforzada".



CAMBIOS ATLAS

ADRIANA PATRICIA CUENCA AVENDAÑO
NIT: 52.287.807-8

Esta Debida Diligencia del Cliente Reforzada además de aplicar a PEPs, se aplicará a personas naturales o Jurídicas, clientes o beneficiarios finales pertenecientes a los países calificados por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) como "De mayor riesgo o No cooperantes".

- ✚ Se requiere aprobación previa y expresa del representante legal, principal o suplente o la persona autorizada para adelantar la operación.
- ✚ Monitoreo más intenso de la relación comercial y controles establecidos

Cambios Atlas cuenta con mecanismos de identificación, calificación y monitoreo de riesgos de LA/FT-FPADM, consignados en documento escrito.

Resolución 0029 del 26 de marzo del 2020

En cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de LNFT-FPADM, CAMBIOS ATLAS, contempla las medidas reforzadas, intensificadas, eficaces y proporcionales a los riesgos que representen las personas naturales o jurídicas procedentes de países de mayor riesgo o no cooperantes con las recomendaciones GAFI, entre las cuales se señalan las siguientes:

- ✚ Examen de antecedentes
- ✚ Obtención de información adicional con documentos soporte sobre el cliente
- ✚ Actualización de la información con más sistematicidad
- ✚ Obtención de información sobre la fuente de los fondos o la fuente de riqueza del cliente, con sustentación de documentos soporte
- ✚ Obtención de la aprobación previa y expresa del representante legal principal o suplente o de CAMBIOS ATLAS para adelantar la operación.

Debida diligencia del cliente Intensificada

- ✚ CAMBIOS ATLAS conserva la documentación soporte, en aplicación de éstas medidas intensificadas, reforzadas, eficaces y proporcionales a los riesgos que representan, para mostrar a las entidades de control y vigilancia cuando lo requieran.
- ✚ Se entiende por "**transacciones Inusuales**" de alta cuantía las que excedan por operación o por sumatoria de operaciones con un mismo cliente, en un mismo día o en una misma semana el monto de USD10,000, en efectivo o su equivalente en otras monedas. Se tendrá en cuenta como primer día del término, el que corresponda a la primera fecha de operación de compra o venta de divisas realizada.

La Administración!